

# GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS: CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

(Aprobada por la Comisión de Doctorado celebrada el 13 de Octubre de 2011)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca, y en tanto se publican los criterios y procedimientos de verificación de programas de Doctorado por las Agencias de Evaluación competentes, se aprueba esta GUIA PROVISIONAL conteniendo los criterios y directrices básicas a tener en cuenta en el diseño, la elaboración y el desarrollo de los Programas de Doctorado, con el objetivo de buscar actuaciones homogéneas por parte de los órganos académicos responsables de los diferentes Programas que se oferten, perseguir la máxima excelencia en la formación de investigadores en los diferentes ámbitos científicos de la investigación y conseguir la producción de Tesis Doctorales de calidad y del máximo rendimiento científico. En particular, aborda los siguientes contenidos:

- 1. Criterios y directrices de actuación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
- 2. Criterios y directrices de actuación del Coordinador del Programa
- 3. Criterios y directrices de actuación del Tutor del doctorando
- 4. Criterios y directrices de actuación del Director de Tesis doctoral
- 5. Criterios para la asignación de Tutor y Director
- 6. Directrices sobre Documento de Actividades del doctorando
- 7. Plan de Investigación (Proyecto de Tesis Doctoral)
- 8. Diseño de complementos de formación
- 9. Movilidad
- 10. Evaluación, revisión y mejora de los programas de doctorado
- 11. Modelos de documentación:
  - I. Modelo de Documento de Actividades del doctorando
  - II. Modelo de Plan de Investigación
  - III. Informes de valoración/seguimiento de Tutor y Director
  - IV. Modelo de Informe de evaluación anual de la Comisión Académica
  - V. Compromiso de Supervisión de Doctorado

# 1.- Comisión Académica. Criterios y directrices de actuación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

Cada Programa de Doctorado de la Universidad de Salamanca (USAL) constituirá una Comisión Académica, que será el órgano responsable de la definición, organización y coordinación del Programa y que estará formada por el Coordinador del Programa y al menos dos doctores con experiencia investigadora acreditada y que presten sus servicios en la Universidad de Salamanca. Además podrá integrar investigadores de organismos públicos de Investigación o de otras entidades de I+D+i.

La Comisión Académica será aprobada por la Escuela de Doctorado, Instituto Universitario de Investigación o, en su caso, Departamento responsable del Programa. En Programas de Doctorado conjuntos deberá ser aprobada por todos los centros participantes, salvo en los de carácter interuniversitario que lo harán de acuerdo con lo que establezca el convenio de colaboración.

La composición de la comisión, el sistema previsto para la renovación de sus miembros así como la propuesta inicial de los miembros para su constitución en el momento de implantarse el programa, formará parte de la memoria a elaborar para la verificación de Programa de Doctorado.

Serán **Funciones** de la Comisión Académica, al menos las siguientes:

- 1) Proponer para su nombramiento por el rector de la USAL (o por acuerdo entre los rectores en caso de Programas conjuntos o en el modo indicado en el convenio con otras instituciones cuando se desarrolle un Doctorado en colaboración), el investigador que actuará como coordinador.
- 2) Elaborar la memoria a presentar para obtener la verificación por el Consejo de Universidades, llevar a cabo el seguimiento anual y las mejoras que se deriven del mismo, las propuestas de modificación y el procedimiento para la renovación de la acreditación.
- 3) Proponer si corresponde, a la Comisión de Doctorado (CD), las homologaciones y reconocimientos para el acceso de los estudiantes al Programa de Doctorado.
- 4) Seleccionar los candidatos de acuerdo con los criterios establecidos, elaborar la propuesta de admisión y trasladarla a la CD [o a la que corresponda en el caso de que esto no sea función de la CD].
- 5) Analizar y resolver las solicitudes de estudiantes que quieran realizar el Programa de Doctorado a tiempo parcial.
- 6) Asignar los tutores a los doctorandos y cambiar, oídos el doctorando y el tutor y siempre que concurran razones justificadas, el tutor asignado.
- 7) Asignar a cada doctorando, en un plazo no superior a los 6 meses desde su matriculación, un director de la tesis doctoral que coincidirá con el tutor siempre que sea posible y, cambiar en cualquier momento de la realización del programa, oídos el doctorando y el director, y siempre que concurran razones justificadas, el director asignado.
- 8) Autorizar la asignación de codirectores y de tutelas en titulaciones conjuntas, si las hubiere.

- 9) Proponer, si es el caso, a la CD la no continuidad como doctorando del Programa, a partir de evaluaciones desfavorables obtenidas en la aplicación de los mecanismos de seguimiento de la formación doctoral.
- 10) Analizar y resolver las solicitudes de prórroga del período de realización de la tesis por encima de la duración establecida.
- 11) Evaluar anualmente el Documento de Actividades y el Plan de Investigación de cada doctorando disponiendo de los informes que sobre ambos documentos han de emitir y concluir, en términos de favorable o desfavorable, el director y el tutor del doctorando. Las evaluaciones tanto negativas como positivas han de estar debidamente motivadas. En caso de evaluación negativa, el doctorando será evaluado de nuevo a los 6 meses cuando presente un nuevo Plan de Investigación.
- 12) Promover la calidad de los estudios de doctorado y proponer los mecanismos adecuados para mejorarla, trabajando de forma conjunta con la Comisión de Calidad.
- 13) Proponer las actividades de formación transversal y específica del ámbito del Programa de Doctorado, su planificación, los procedimientos de control, los sistemas de evaluación y las actuaciones y criterios de movilidad
- 14) Proponer y programar en el caso de que el Programa de Doctorado los contemple, los complementos de formación, los cuales se realizarán siempre en el primer año, preferentemente en el primer semestre y no superarán en dedicación la equivalencia a un semestre a tiempo completo.
- 15) Autorizar la presentación de la Tesis de cada doctorando del programa.

# 2.- Coordinador del Programa de Doctorado. Criterios y directrices de actuación del Coordinador del Programa

El coordinador de un Programa de Doctorado será un Profesor con vinculación permanente con la Universidad de Salamanca, doctor, con al menos dos sexenios de investigación o méritos de investigación equiparables y dos tesis dirigidas. Cuando se trate de Programas de Doctorado Conjuntos, el convenio establecerá la designación de la Universidad coordinadora, la constitución de la Comisión Académica y el nombramiento del Coordinador, que en todo caso deberá ser un profesor con vinculación permanente con alguna de las Universidades participantes, con al menos dos sexenios de investigación y dos tesis dirigidas o méritos de investigación equiparables.

Será nombrado por el Rector a propuesta del resto de miembros de la Comisión Académica. El nombramiento será por 3 años.

Presidirá la Comisión Académica, formará parte de la Comisión de Calidad del título que también podrá presidir, y actuará en todo momento con el apoyo de ambas Comisiones.

Representará al Programa de Doctorado en aquellos órganos, comisiones, reuniones, etc, en las que corresponda.

Velará por la puesta a punto del Programa de Doctorado, su desarrollo y seguimiento y se ocupará del mantenimiento actualizado de la información pública del Programa de Doctorado.

## 3.- Tutor del doctorando. Criterios y directrices de actuación del Tutor del doctorando

Las figuras del tutor y director coincidirán siempre que se pueda. Sólo si el director no pertenece a la Universidad de Salamanca será necesario asignarle al doctorando un tutor, investigador de la USAL, que podrá, previo consentimiento del director, actuar además como codirector de la tesis. [Si se nombra un tutor, éste asumirá las tareas de orientación y seguimiento de las actividades del doctorando y estará en contacto con el director.]

Se incluyen entre sus tareas:

- 1) Autorizar y certificar las actividades de formación que el doctorando realice dentro del programa.
- 2) Emitir, anualmente, los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación de los doctorandos asignados y entregarlos, con antelación suficiente [se puede indicar un tiempo aproximado, por ejemplo 1 mes], a la Comisión Académica para que ésta pueda emitir su evaluación positiva o negativa de cada doctorando.
- 3) Asesorar al doctorando, en colaboración con el Director de Tesis, en la selección de las actividades formativas más apropiadas y adecuadas a su Plan de Investigación y posterior realización de la Tesis Doctoral.
- 4) Instruir al doctorando sobre las infraestructuras y servicios de apoyo a la investigación que ofrece la Universidad (becas, movilidad, idiomas, archivos y bibliotecas, etc).
- 5) Asesorar al doctorando sobre normativas, procedimientos administrativos y plazos a tener en cuenta en el desarrollo del Programa de Doctorado, en la elaboración del plan de investigación, en la cumplimentación del registro de actividades, en los trámites a seguir en la presentación de la Tesis Doctoral, etc.
- 6) Dar a conocer al doctorando los mecanismos generales de la Universidad y propios del Programa de Doctorado para la reclamación y resolución de conflictos.

#### 4.- Director de la Tesis. Criterios y directrices de actuación del Director de Tesis Doctoral

Podrán dirigir tesis doctorales, todos los doctores con experiencia investigadora acreditada mediante el cumplimiento de alguno de los requisitos siguientes:

- a) Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya como mínimo uno de los últimos 7 años.
- b) Ser o haber sido, en los últimos 5 años, investigador o investigadora principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública.
- c) Ser autor/coautor en los últimos 6 años de al menos 3 artículos científicos publicados en revistas incluidas en el Journal of Citation Reports o de 3 contribuciones relevantes en el campo científico correspondiente, siempre de acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o las Agencias de Calidad Universitaria.
- d) Ser autor/coautor, en los últimos 6 años, de una patente en explotación.

- e) Haber dirigido en los últimos 5 años una Tesis Doctoral que haya dado lugar, al menos, a una publicación en revistas incluidas en el Journal of Citation Reports o alguna contribución relevante en su campo científico.
- f) Cualquier otro requisito que por la especificidad del ámbito científico del Programa de Doctorado no corresponda alguno de los anteriores y pueda ser considerado de relevancia investigadora por la Comisión Académica.

Además de las labores de asesoramiento y de formación propias de la tarea de dirección de la investigación, los Directores tendrán, entre otras, las siguientes **funciones**:

- 1. Asesorar al doctorando en los complementos y actividades formativas más adecuadas y apropiadas para su Plan de Investigación.
- 2. Asesorar y orientar al doctorando en la elaboración del Plan de Investigación.
- 3. Acordar el plan de supervisión del trabajo de investigación, planificar y mantener reuniones regulares con el doctorando.
- 4. Autorizar y certificar las actividades de formación que el doctorando realice dentro del programa.
- 5. Emitir, anualmente, los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación de los doctorandos asignados y entregarlos, con antelación suficiente [se puede indicar un tiempo aproximado, por ejemplo 1 mes], a la Comisión Académica para que ésta pueda a su vez realizar la evaluación positiva o negativa de cada doctorando.
- 6. Orientarle en aspectos normativos, éticos, de funcionamiento y de servicios de apoyo a la investigación.
- 7. Asegurarse de que el doctorando conoce los requisitos administrativos y académicos para la presentación del Plan de Investigación, del Documento de Actividades, del depósito y defensa de la tesis, así como los límites temporales correspondientes a todos los procedimientos y procesos relacionados.
- 8. Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis con anterioridad a la fecha establecida para el depósito, siempre que el doctorando le haya proporcionado el ejemplar con una antelación suficiente.

Asimismo y con el objetivo de incentivar las Buenas Prácticas en la dirección de Tesis Doctorales se recomienda que el director:

- Suministre suficiente información bibliográfica que permita al doctorando un cierto grado de conocimiento y reflexión previos a la elaboración del proyecto de investigación sobre el estado de la cuestión.
- Proporcione una clara definición de líneas de investigación y objetivos.
- Promueva reuniones periódicas de contenido científico del doctorando con otros miembros del equipo de investigación, incitando al doctorando para que debata con los demás investigadores del grupo sus hipótesis y resultados de investigación antes de darlos a conocer al exterior.
- Estimule al doctorando hacia la comunicación y publicación periódica y regular de sus resultados.
- Incentive las acciones de movilidad y la participación en actividades formativas.

- Gestione recursos que aseguren la viabilidad de la investigación

A su vez y con el mismo objetivo la Universidad procederá a:

- Regular el número de tesis en dirección
- Reconocer la dedicación del Director a las labores de dirección

### 5.- Criterios para la asignación de Tutor y Director

Los tutores y directores de tesis serán asignados teniendo en cuenta al menos los siguientes criterios:

- (1) A cada doctorando se le intentará asignar el tutor que el propio doctorando proponga siempre que la propuesta venga con el visto bueno del investigador.
- (2) A cada investigador se le asignará un máximo de dos doctorandos por año.
- (3) En la medida de lo posible, el tutor y director coincidirán, siendo diferentes cuando el director de la tesis sea un investigador no perteneciente a la USAL, puesto que el tutor siempre debe pertenecer a la USAL.
- (4) En el caso de tutor y director diferentes, el tutor, previo consentimiento del director, podrá actuar como codirector.

## 6.- Directrices sobre el Documento de Actividades del doctorando

Tras la admisión en el Programa de Doctorado, la Comisión Académica abrirá un Documento de Actividades de doctorado personalizado para cada doctorando, en el que el propio doctorando anotará todas las actividades realizadas por el mismo en el contexto del Programa de Doctorado.

El tutor y/o director, de acuerdo con las instrucciones que al respecto pueda establecer la Comisión Académica, indicarán el mínimo de actividades a realizar por el doctorando y serán los responsables de autorizar y verificar dichas actividades y de mantener el registro actualizado al cual acompañarán los debidos informes sobre el grado de aprovechamiento y trabajo del doctorando.

Las características, formato, soporte y custodia de este documento se ajustarán a las indicaciones que al respecto establezcan la Comisión de Doctorado de la Universidad y la Comisión Académica del Programa.

Anualmente el doctorando hará entrega a la Comisión académica para su evaluación, informe y aprobación si procede, del documento de actividades realizadas, las cuales deberán incorporar el visto bueno del tutor y/o director de la tesis.

Las posibles actividades se estructurarán en los siguientes apartados:

- 1. Seminarios y cursos de formación continua, propuestos por el propio Programa de Doctorado
- 2. Cursos y seminarios de investigación ofertados por líneas o grupos de investigación participantes en el Programa de Doctorado.

- 3. Cursos prácticos y técnicas de investigación avanzados impartidos por especialistas en la Universidad de Salamanca
- 4. Seminarios organizados por otros programas de doctorado.
- 5. Cursos/seminarios especializados de reconocido prestigio impartidos por otras universidades u organismos de investigación.
- 6. Conferencias, Talleres y Congresos nacionales e internacionales, tanto asistencia como presentación de comunicaciones o ponencias.
- 7. Jornadas de trabajo común con los doctorandos del programa: sesiones de discusión y retroalimentación con la Comisión Académica, Presentación colectiva de avances en Tesis, etc.
- 8. Estancias en otros grupos de de investigación nacionales o extranjeros.
- 9. Otras que la Comisión Académica pueda establecer, en función de las características de cada Programa y la relevancia de dichas actividades en el ámbito científico de sus líneas de investigación.

## 7.- Plan de Investigación (Proyecto de Tesis Doctoral)

Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un plan de investigación que incluirá:

- Título de la investigación que se propone.
- Tutor y/o Director/directores
- Introducción
- Justificación
- Hipótesis de trabajo
- Objetivos a alcanzar
- Metodología a utilizar
- Medios y recursos materiales disponibles
- Planificación temporal ajustada a tres años
- Referencias bibliográficas

El Plan de Investigación, avalado por el tutor y/o director o directores, será evaluado anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que tendrá en cuenta el interés del tema objeto de estudio, la viabilidad del proyecto de investigación, la planificación y el grado de cumplimiento anual.

## 8.- Diseño de Complementos de Formación

Aquellos programas de doctorado que permitan el acceso a estudiantes de muy diferentes perfiles de formación, podrán establecer en el diseño de sus memorias, determinados complementos de formación de acuerdo con las siguientes pautas:

- Los Programas de Doctorado podrán incorporar como complementos de formación del Programa, materias contenidas en los planes de estudios de Grado o de Másteres Universitarios u otras actividades de formación no necesariamente estructuradas en ECTS, de carácter fundamental, sobre contenidos básicos del campo científico de referencia, o de carácter metodológico, relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación necesarias para las líneas de investigación incluidas en el Programa.
- Estarán dirigidos a todos los estudiantes que cumpliendo los requisitos de acceso al Programa, necesiten completar la formación previamente adquirida para integrarse en alguna de las líneas de investigación y poder abordar el desarrollo de la Tesis Doctoral.
- Se diseñarán atendiendo a los diferentes perfiles curriculares de los estudiantes que puedan acceder al Programa.
- La descripción de tales complementos en la memoria del Programa que se presente a verificación incluirá al menos la estructura de dichos complementos y sus contenidos, los estudiantes a quienes van dirigidos, los mecanismos por los cuales se decidirá la necesidad de su realización por parte de los estudiantes, los procedimientos y mecanismos para el seguimiento y la evaluación, así como la planificación temporal que como norma general no podrá extenderse más de un curso académico ni suponer una dedicación global del estudiante superior a los 30 ECTS.
- En el momento de la selección y admisión de los estudiantes al programa, la Comisión Académica especificará para cada uno de ellos los complementos de formación a realizar.
- Será responsabilidad de la Comisión Académica el seguimiento y la evaluación de dichos complementos formativos.

### 9.- Movilidad

La movilidad se considera un elemento esencial en la formación de los jóvenes investigadores, en tanto les permite alcanzar altas cotas de calidad, internacionalización, innovación y reconocimiento. Para fomentarla, los programas de doctorado incluirán:

- La participación de profesores y estudiantes en redes que faciliten el intercambio mutuo.
- La difusión de resultados en publicaciones conjuntas con otros investigadores, especialmente extranjeros.
- La organización de seminarios internacionales en los que participen los doctorandos.

## 10.- Evaluación, revisión y mejora de los programas de doctorado

Los programas de doctorado incluirán, dentro de su sistema de garantía de calidad, procedimientos para su evaluación, revisión y mejora. Para ello, deberán indicar:

- La responsabilidad de la Comisión de Calidad en la supervisión del desarrollo del programa, el análisis de los resultados y la determinación de las acciones de mejora oportunas.
- Los mecanismos para recabar datos e indicadores que permitan ejercer esa responsabilidad, con especial atención a la opinión de los estudiantes y egresados y a la empleabilidad de estos últimos.
- Los mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y resultados.
- Los mecanismos de coordinación, tanto interna como, en su caso, externa.
- Los mecanismos de atención a las sugerencias, quejas y reclamaciones.

#### 11.- Modelos de documentación

### I. MODELO DE DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

## **DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

**PROGRAMA DE DOCTORADO:** 

**CURSO ACADÉMICO** 

**Apellidos y Nombre del Doctorando:** 

Tutor/a (nombre y apellidos. Dpto. en la USAL):

**Director/a** (nombre y apellidos. Dpto. Universidad/Organismo)

#### PROPUESTA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

En este apartado el tutor/director indicarán el mínimo de actividades de entre las propuestas por el Programa de Doctorado, que el doctorando debe realizar.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

**ACTIVIDAD № 1.** [Poner el título]

**Tipo de actividad:** [Aquí se ha de indicar a qué tipo de los 9 indicados en la página anterior corresponde]

**Finalidad de la actividad:** [fin, o beneficios o logros adquiridos a través de la actividad. Descripción en 5 líneas como máximo]

Relación con el Plan de Investigación: [justificarlo en 5 líneas máximo]

Universidad/Institución organizadora:

Ponentes o responsables de la actividad:

Lugar (Localidad y país):

Fechas (día/mes/año):

**Duración** (ECTS/Horas):

**Autorizada por** (tutor y/o director):

**Verificada por** (tutor y/o director):

[Añadir las veces necesarias, una por actividad]

# II. MODELO DE PLAN DE INVESTIGACIÓN (INICIAL: 1º anualidad)

PROGRAMA DE DOCTORADO:		
CURSO:		
Doctorando/a:		
Tutor/a:		
Director/a:		
Coodirector/a:		
TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS:		
LUGAR Y FECHA DE ENTREGA		
Doctorando/a	Director/a	Coordinador/a

Introducción y Justificación del tema objeto de estudio [máximo 50 líneas]
Hipótesis de trabajo y Principales Objetivos a alcanzar [máximo 50 líneas]
Metodología a utilizar [Aportar conformidad/informes/protocolos garantizando Bioética/Bioseguridad si el tipo de experimentación lo requiere] [máximo 50 líneas]
Madian and a salar discounting for Control 1
Medios y recursos materiales disponibles [máximo 50 líneas]
Planificación temporal ajustada a tres años [máximo 50 líneas]
Referencias bibliográficas [máximo 50 líneas]

# II. MODELO DE PLAN DE INVESTIGACIÓN (REVISADO: 2ª y 3ª anualidad)

PROGRAMA DE DOCTORADO:		
CURSO:		
Doctorando/a:		
Tutor/a:		
Director/a:		
Coodirector/a:		
TÍTULO:		
LUGAR Y FECHA DE ENTREGA		
Doctorando/a	Director/a	Coordinador/a

Revisión de objetivos cubiertos y competencias adquiridas sobre la planificación presentada inicialmente (en la 1ª anualidad) para el periodo de investigación correspondiente al año vencido de investigación. Se analizarán los objetivos y tareas planteados para el año de investigación de acuerdo con el Proyecto de Tesis. Entre las tareas programadas para esta fase de la investigación se contemplan la formación transversal y específica, es decir, las actividades realizadas y reflejadas en el Documento de Actividades] [máximo 50 líneas]

Resumen de los resultados más relevantes y cumplimiento de los objetivos planteados y, en su caso, dificultades encontradas que han impedido su ejecución [máximo 50 líneas]

Reajustes o cambios en los objetivos y tareas planteados para los años sucesivos de investigación [máximo 50 líneas]

Satisfacción con la labor de tutela del director de tesis. Frecuencia de reuniones con él para revisar su progreso. En caso negativo, explicar las razones [máximo 50 líneas]

Previsión motivada de la necesidad de pedir una prórroga al término del tercer año de investigación [máximo 50 líneas]

# III. MODELO DE INFORME ANUAL DE VALORACIÓN/SEGUIMIENTO DE TUTOR Y DIRECTOR

PROGRAMA DE DOCTORADO:
Doctorando/a:
Tutor/a:
Director/a:
Fecha de presentación (o de valoración):
El objetivo de este informe es suministrar información complementaria al Documento de Actividades del doctorando que proporcione aspectos relativos a la calidad de la formación del doctorando, la adecuación de las actividades realizadas a su trabajo de investigación, y los progresos en la realización de la Tesis que facilite a la Comisión Académica una más fácil valoración del doctorando.
Se proponen como aspectos que el tutor y/o director pueden informar los siguientes:
<ul> <li>Grado de cumplimiento de las actividades programadas y, en su caso, los cambios introducidos en la planificación.</li> </ul>
<ul> <li>Grado de aprovechamiento/rendimiento de las actividades realizadas para el trabajo de investigación del doctorando.</li> </ul>
<ul> <li>Tipo y frecuencia de seguimiento del progreso del doctorando, como por ejemplo, reuniones mensuales.</li> </ul>
<ul> <li>Progresos realizados para la consecución de la elaboración de la tesis doctoral y la adquisición de competencias. Se indicará si se ha encontrado alguna dificultad.</li> </ul>
<ul> <li>Valoración general del rendimiento, respecto al cumplimiento de tareas, resultados obtenidos (publicaciones, congresos, etc.) y competencias adquiridas.</li> </ul>
<ul> <li>A partir del 2º año de investigación se analiza la estimación del tiempo necesario para la terminación de la tesis y, en su caso, si se prevé la necesidad de pedir una prórroga al terminar el 3º año de investigación. En el caso de que el Director considere inviable la finalización con éxito de la investigación, indicará las causas.</li> </ul>
[máximo 100 líneas]
En consecuencia de lo anteriormente descrito, se emite un Informe con una valoración en términos de:
FAVORABLE DESFAVORABLE
Fecha y Firma

## IV. MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

### **DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

#### PROGRAMA DE DOCTORADO:

Doctorando/a:

**Tutor/a** (nombre y apellidos. Dpto. en la USAL):

**Director/a** (nombre y apellidos. Dpto. Universidad/Organismo)

Anualidad (para indicar si es la 1ª, la 2ª o la 3ª):

Fecha de evaluación:

Comisión Académica del Programa de Doctorado que emite el informe (nombres y apellidos e indicar quién es el coordinador):

## **DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL DOCTORANDO Y FECHAS/VERSIONES**

- Documento de Actividades del Doctorando (poner la fecha de entrega o de actualización):
- Plan de Investigación (poner la fecha de entrega o de actualización):

## DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL TUTOR Y/O DIRECTOR DEL DOCTORANDO

- Informe de valoración/seguimiento del tutor (poner la fecha de emisión):
- -Informe de valoración/seguimiento del director (poner la fecha de emisión):

**RESOLUCIÓN DE EVALUACIÓN Y MOTIVACIÓN** [Al menos hay que motivarla en el caso de que sea negativa pero también se puede pedir en todos los casos]:

- Positiva - Negativa

Motivación [máximo 20 líneas]

En ciudad, a XXX de VVV de BBBB

Firma del Coordinador del Programa de Doctorado

## V. COMPROMISO DE SUPERVISIÓN DE DOCTORADO

(Universidad de Salamanca)

Programa de Doctorado:	
Doctorando/a:	
Tutor/a:	
Director/a de Tesis:	
Coordinador/a del Programa de Doctorado	
Responsable de la Universidad:	

### I.- Objeto

El presente compromiso tiene por objeto establecer los principios que han de regir las relaciones entre el doctorando, el tutor, el director de la tesis, el programa de doctorado, a través de la Comisión Académica y más concretamente de su coordinador, y la Universidad de Salamanca, a través de la Comisión de Doctorado (CD), durante su formación en el programa de doctorado en el que se encuentra matriculado y el periodo de realización de la tesis doctoral.

#### II.- Compromiso de colaboración mutua

A tal efecto, el doctorando, el tutor, el director de la tesis, el Coordinador del Programa y el Presidente de la CD se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer las condiciones de colaboración que permitan la correcta formación del doctorando y el desarrollo de la investigación que conduzca a la elaboración y, finalmente, a la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación.

Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado (RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado, modificado por el RD 861/2010 y el RD 99/2011 que regula las enseñanzas de Doctorado) y la específica de la Universidad de Salamanca, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de xxxxxxxxxxxxxxxxx y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas rijan la formación transversal y específica de los estudios de doctorado encaminada a la elaboración, tramitación y defensa de la tesis doctoral y a la obtención por parte del doctorando del Título de Doctor por la Universidad de Salamanca.

#### III.- Plan de Investigación

El Plan de Investigación xxxxxxxxxxx, presentado con fecha xxxxxxxxx que figura como Anexo II, fue aprobado por acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado xxxxxx en sesión celebrada el xxxx.

## IV.- Obligaciones del Doctorando

- 1.- El doctorando se compromete a desarrollar las actividades formativas programadas en los estudios de doctorado, a documentarlas en el registro individualizado de control que figura en el Anexo I, y a llevar a cabo la investigación objeto del plan de investigación, en el marco de lo que establece la normativa aplicable bajo el seguimiento y supervisión del tutor y/o director de tesis abajo firmantes, debiendo asumir las obligaciones derivadas del presente compromiso, que a título meramente enunciativo se concretan en:
  - Atender, observar, y seguir las indicaciones y recomendaciones que le hagan su tutor y/o director de tesis en relación con las actividades formativas programadas o no en el doctorado.
  - Informar regularmente al tutor y/o director de tesis de la realización de tales actividades y de la evolución del trabajo de investigación, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo.
  - Presentar en los plazos establecidos por la Comisión Académica el Plan de Investigación y el Documento de Actividades individualizado, para someterse a evaluación de la actividad realizada en el plazo previsto por la normativa.
  - Dedicar a la realización del Pograma de Doctorado, incluida la Tesis Doctoral, el equivalente a 35 (xx) h/semana de dedicación a tiempo completo (parcial)
  - XXX
- 2.- Asimismo el doctorando deberá realizar las siguientes actividades formativas, que pasarán a ser de obligada realización y superación: [En cada programa de doctorado y para cada doctorando, se deberán describir el mínimo de actividades que debe realizar]

## V.- Obligaciones del Tutor y/o Director

El tutor se compromete a asesorar, orientar y seguir las actividades de formación del doctorando.

El director de tesis se compromete a supervisar y realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando con la regularidad necesaria para posibilitar de manera eficaz el objetivo previsto del depósito y defensa de la tesis doctoral; orientando, asesorando, y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y autonomía en la línea de investigación prevista. Igualmente el director emitirá anualmente los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación del doctorando entregándolos a la Comisión Académica y asegurará la realización de una tesis con garantías de calidad.

#### VI.- Disponibilidad de medios

El doctorando dispondrá de los medios físicos, instrumentales y servicios, necesarios para la realización del trabajo de su tesis doctoral, los cuales serán asignados por el director de la tesis y autorizados por el director del departamento/servicio/centro/instituto/xxxxxx, y estarán ubicados en xxxxxxxxx y consistirán en el acceso a xxxxxxxxxx, de acuerdo con las normas y restricciones al respecto reguladas en la Universidad de Salamanca [Estos aspectos se pueden concretar en términos de espacios o recursos, generales o específicos, teniendo en cuenta que los derechos que genera este compromiso].

#### VII.- Fecha límite de finalización

Atendiendo a la dedicación reconocida y autorizada por la Comisión Académica y al tema objeto de la tesis, las partes acuerdan como fecha de finalización prevista xx.

Esta fecha podrá modificarse de mutuo acuerdo por los firmantes de este compromiso, condicionada a la aceptación por parte de la CD de la Universidad

#### VIII.- Evaluación

- 1.- Antes de la finalización del primer año desde su matrícula en el programa, el doctorando someterá a evaluación por parte de la Comisión Académica el Plan de Investigación.
- 2.- Anualmente, en las fechas propuestas por la Comisión Académica, el doctorando habrá de someter a evaluación además del Plan de Investigación, el Documento de sus Actividades. La Comisión además utilizará en la evaluación los informes que a tal efecto deben emitir tanto el tutor como el director.
- 3.- La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de 6 meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.
- 3.- A la conclusión del plazo límite establecido en el apartado anterior, el doctorando deberá realizar el depósito del trabajo de tesis doctoral.
- 4.- Finalizado el plazo, sin que se haya sometido el trabajo a la valoración de la Comisión, ni se haya solicitado la admisión a trámite para su defensa, o la valoración no hubiera obtenido el resultado positivo, el compromiso de tesis perderá su vigencia y el doctorando causará baja en el programa.

#### IX.- Procedimiento de Resolución de Conflictos

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, o de cualquier conflicto que las partes no puedan resolver, acuerdan someterse al procedimiento de resolución de conflictos previsto en la normativa de la Universidad de Salamanca, con las consecuencias y efectos previstos.

### X.- Propiedad Intelectual

El doctorando asume que si durante el desarrollo del trabajo de investigación se obtuviese algún resultado susceptible de proteger mediante alguno de los títulos que la Ley reconoce, la titularidad de los derechos de propiedad industrial, así como de los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, pertenecerán a quienes la legislación en vigor determine, incluyendo lo dispuesto con respecto a la participación de todos los colaboradores en los beneficios derivados de las patentes y al derecho a figurar como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los resultados de investigación en los que haya participado de manera relevante.

# XI.- Vigencia

Este	documento	tendrá	efectos	desde	la	fecha	de	la	firma	hasta	la	defensa	de	la	tesis
doct	oral.														

Y en	prueba	de	conformi	dad las	partes	firma	n el p	resen	te docur	nent	to por	Cl	uadruplica	ado
(quin	tuplicad	lo)	ejemplar	(1 do	octorand	lo, -2	tutor	y/o	director	de	tesis-	3	coordina	dor
progi	rama - 4	sec	c. Doct.) y	a un s	olo efec	to en e	el luga	r y fed	cha indica	ados	<b>5.</b>			

Salamanca	de	de 201